

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Monitorio

Radicado: No: 630014003009 2020 00332 00

Interlocutorio: No. 535

Por ser procedente el Juzgado corrige el numeral 2º de la sentencia No. 50 del 19 de mayo del 2021, porque con el mismo se ordenó el pago de intereses civiles a que hubiere lugar, cuando lo correcto, por tratarse de un bien inmueble destinado para actividades comerciales, era condenar el pago de los intereses de mora mercantiles, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

En consecuencia, el Juzgado, corrige el numeral segundo de la sentencia el cual queda en los siguientes términos:

“2) Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima tasa legal permitida causados sobre las sumas referidas en el numeral anterior, a partir de la ejecutoria de la presente determinación y hasta que se verifique el pago total de la deuda”.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 089
Fecha de notificación por estado 09/06/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edc9954e140d5dcff98e3a55fce72fab20aae3a93010b38ca70c1f326bbadd81**
Documento generado en 08/06/2021 02:03:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>